

Ambato, 31 de enero del 2017

Señor

JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO

GERENTE DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FURGOEXPRESS S.A.
Ciudad.-

Yo, Carlos Patricio Jerez Abril, en calidad de conyugue sobreviviente y apoderado del menor Bryan Patricio Jerez Martínez; ambos herederos de la señora Blanca Jacqueline Martínez Guzmán, he decidido ceder las acciones en sus totalidad al señor Jerez Abril Carlos Patricio.

CEDENTE	CESIONARIO	NºV. NOMINAL	Nº ACCIONES	Vº TOTAL
HEREDADOR DE MARTINEZ JACQUELINE CC. NACIONALIDAD: ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO CC. 180171545-7 NACIONALIDAD: ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1.00	2	\$ 2.00

NOTA: Adjunto sentencia judicial celebrada el 15 de Septiembre del 2015 y certificada el 12 de octubre del 2015. Posesión efectiva de fecha 25 de Julio del 2014 e inscrita en el registro mercantil el 18 de agosto del 2014.

Atentamente.-

CEDENTE

HEREDEROS DE MARTINEZ BLANCA MARTINEZ
JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO
CC. 1801715457
JEREZ MARTINEZ BRYAN PATRICIO
CC.1805121090

CESIONARIO

Sr. JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO
CC. 1801715457


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**JEREZ ABRIL
 CARLOS PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO**
 NOMBRE DEL PADRE
AUGUSTO N MARTINEZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
 NOMBRE DE LA ESPOSA
**BLANCA JACQUELINE
 MARTINEZ GUZMAN**

N. **180171545-7**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JEREZ CARLOS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL LUZ HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
 2014-04-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-30

V1443V4242







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-416-2014

004 - 0193 **1801715457**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	AUGUSTO N	
AMBATO	MARTINEZ	1
CANTÓN	PARTICULAR	ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SECUENCIA DE CIUDADANÍA MED No. **180512109-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
JEREZ MARTINEZ
BRYAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 2000-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ GUZMAN BLANCA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-13

V4343V3242



SEÑOR NOTARIO:

CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, ecuatoriano, de profesión chofer, de estado civil viudo, de 48 años edad, domiciliado en este cantón Ambato Provincia de Tungurahua, por mis propios derechos y como padre y representante legal del adolescente BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ, ante Usted comparezco y digo:

Mi recordada esposa que en vida se llamó BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, falleció en este cantón Ambato el quince de abril del año dos mil catorce, quedando como su único y universal heredero en calidad de hijo el adolescente BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ y el compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.

Al fallecimiento de la causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN quedaron como bienes hereditarios los que se describen a continuación:

A).- Un lote de terreno signado con el número UNO de la superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (183,09m²) adquirido en estado civil soltera por la causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán mediante compra a la señora Blanca Guzman, mediante escritura de Compraventa celebrada ante el Doctor César Rosas, Notario Sexto de Ambato el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el trece de noviembre del mismo año, bajo partida número seis mil ciento ochenta y nueve del Registro de Propiedades, bien inmueble ubicado en la parroquia Atahualpa, de este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte predio de Luis Mayorga; al Sur Lote número dos; Este Camino Público; y Oeste Predio de Jorge Pérez.

B).- Un lote de terreno adquirido por el compareciente Carlos Patricio Jerez Abril juntamente con la hoy causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán mediante escritura de Compraventa, Partición y Adjudicación celebrada el nueve de diciembre del año dos mil cuatro ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo de Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veinte y tres de febrero del año dos mil cinco, la compraventa con partida número mil doscientos quince y la partición con partidas números mil doscientos dieciséis al mil doscientos diecinueve. Mediante esta escritura pública se adjudicó al compareciente Carlos Patricio Jerez Abril casado con la hoy causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán, el signado como TERCER LOTE con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366 m²) y que se halla ubicado en el sector Llamado "Mundugleo" de la Parroquia Augusto N. Martínez, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte en treinta y cinco metros ochenta centímetros con el lote número dos de la división; al Sur en treinta y cinco metros noventa



centímetros con lote número cuatro; Este en diez metros noventa centímetros con predios de Humberto Villacis; y Oeste en nueve metros cincuenta centímetros con calle Bambú.

C).- Acciones y Derechos equivalentes al OCHENTA POR CIENTO de un lote de terreno adquirido por la causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán en estado civil casada con el hoy compareciente Carlos Patricio Jerez Abril, adquisición realizada a Guido Martínez y otros, y con lo cual por ser coheredera del restante VEINTE POR CIENTO del inmueble que perteneció a su madre Blanca Guzmán según consta del título numero dos mil quinientos cuarenta y cinco al dos mil quinientos sesenta y uno del registro de propiedades de este cantón, consolidó cuerpo cierto en un lote de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (291,78 m²), adquisición de derechos y acciones realizada mediante escritura de Compraventa celebrada Notaria Cuarta del cantón Ambato, el treinta de mayo del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veinte y seis de julio del mismo año, bajo partida número tres mil seiscientos ochenta y cinco del Registro de Propiedades. Este predio está ubicado en la parroquia Izamba, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte en veinte y un metros ochenta centímetros con propiedad de Mariana Guzmán; al Sur en veinte y dos metros treinta centímetros con propiedad de Ángel Paucar; Este en trece metros con propiedad de Cumandá López; y Oeste en trece metros cincuenta centímetros con eje vial de panamericana norte.

D).- Un vehículo Marca VOLKSWAGEN, Clase OMNIBUS; Tipo BUSETA, color AMARILLO, de placas TAA3040, año de fabricación 2.011 con motor E1T162425 y chasis 9532D52R1BR043388, tonelaje 10,00T matriculado a nombre del compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, el cual pertenece a la compañía de transporte escolar e institucional FURGOEXPRESS S.A. de esta ciudad de Ambato, bajo el disco número 12.

E).- Un vehículo Marca KIA, Clase CAMIONETA; Tipo FURGONETA, color AMARILLO, de placas TCS0602, año de fabricación 2.002 con motor JT332738 y chasis KNHTS732227083399, tonelaje 1,00T matriculado a nombre de la causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, el cual pertenece a la compañía de transporte escolar e institucional FURGOEXPRESS S.A. de esta ciudad de Ambato, bajo el disco número 02.

F).- Un vehículo Marca CHEVROLET, Clase OMNIBUS; Tipo BUS, color AZUL, de placas PAB0150, año de fabricación 2.002 con motor 6HE1899906 y chasis 8LHFTR32M23080504, tonelaje 10,00T matriculado a nombre del compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, el cual pertenece a la Cooperativa de Transporte de pasajeros MANUELITA SAENZ de esta ciudad de Ambato, bajo el disco número 07.

G) Saldos existentes en las siguientes cooperativas: El Sagrario cuenta de ahorros número 1000043555; Cámara de Comercio de Ambato Ltda., cuenta número 406080009459. Saldos existentes los bancos Nacional de Fomento cuenta de

ahorros número 0130378781; ProCredit cuenta de ahorros número 02-4933-580101.

H).- La causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN ostentaba la calidad de accionista de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional FURGOEXPRES S.A, conforme consta de la nómina de accionistas que se adjunta como documento habilitante.

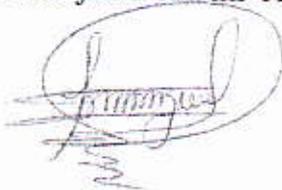
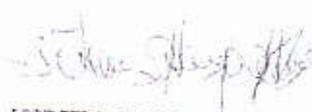
Con los antecedentes expuestos, acudo ante su autoridad y solicito que se recepte mi declaración jurada, con el objeto de que se conceda la posesión efectiva de los inmuebles detallados en el acápite anterior de la siguiente forma:

Por cuanto la causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN adquirió el lote contenido en el literal A) de esta petición de estado civil soltera, se concederá la posesión efectiva de su totalidad en la persona de nuestro hijo BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ en calidad de único y universal heredero de los bienes dejados por su madre. En cuanto al lote contenido en el literal B) de esta petición es decir el adquirido por adjudicación y signado como TERCER LOTE, se dignará conceder la posesión efectiva del cincuenta por ciento (50%) en favor de mi hijo mencionado por ser el único y universal heredero de la causante, quedando en favor del compareciente el otro cincuenta por ciento (50%) por tener la calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. En referencia al lote contenido en el literal C) de este petitorio y por cuanto el ochenta por ciento (80%) fue adquirido por compra dentro de la sociedad conyugal formada entre el compareciente y la causante, y el restante veinte por ciento (20%) lo obtuvo la causante por herencia a su madre se dignará conceder la posesión efectiva del sesenta por ciento (60%) en favor de mi hijo mencionado por ser el único y universal heredero de la causante, quedando en favor del compareciente el otro cuarenta por ciento (40%) por tener la calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. En cuanto a los vehículos automotores, los saldos y beneficios de las cuentas bancarias y de cooperativas, así como de las acciones en la Compañía de Transporte, contenidos en los numerales D), E), F), G), y H) se dignará conceder la posesión efectiva en favor de mi hijo mencionado en calidad de único y universal heredero de la causante, así como del compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales, esto sin perjuicio de los derechos de terceros.

La presente petición la amparo en lo que dispone el Numeral Doce del Artículo Dieciocho, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, y los Artículos 674 y 676, y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

La cuantía es indeterminada.

Firmo junto con mi Abogado patrocinador.

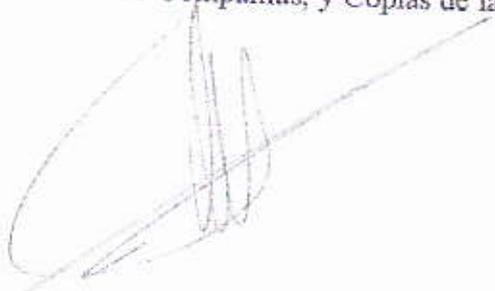



EDUARDO CHANGO
ABOGADO
C.I. 17-2005-47 F.
C.I. 099814888



2014	18	01	07	P
------	----	----	----	---

Presentado el día de hoy viernes veinte y cinco de Julio del año dos mil catorce.-
Adjuntando la copia de cédula del compareciente, partida de Defunción de la
causante, Partida de Matrimonio, la partida de Nacimiento del heredero, Copias
de las matrículas de los vehículos, Copia de la Nómina de Accionistas de la
Superintendencia de Compañías, y Copias de las libretas de Ahorros.- El Notario.-



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, hoy día viernes
veinte y cinco de Julio del año dos mil catorce.- En atención de la petición que
antecede se da el trámite respectivo de acuerdo con lo señalado en el artículo
dieciocho numeral doce de la Ley Notarial.- Procedase previamente a la
declaración juramentada del compareciente, con lo cual se dictará el acta
correspondiente.- El Notario.-



DECLARACION JURAMENTADA.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de Julio del año dos mil catorce.- Ante
mi Doctor Julio Cesar Arteaga Intriago, Notario Séptimo del cantón Ambato;
comparece: el señor CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, de nacionalidad
ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno siete uno

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
 Dir.: Castilla 06-18 y Levoitas

cinco cuatro cinco guión siete (180171545-7), de estado civil viudo, de Ocupación Empleado, con domicilio en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; legalmente capaz para obligarse y contratar, con el objeto de hacer una DECLARACION JURAMENTADA, en relación con la petición de Posesión Efectiva que antecede, al efecto juramentado que fue en legal forma, y advertido de las penas del perjurio y de su gravedad, el compareciente manifiesta: Mi recordada esposa que en vida se llamó BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, falleció en este cantón Ambato el quince de abril del año dos mil catorce, quedando como su único y universal heredero en calidad de hijo el adolescente BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ y el compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Al fallecimiento de la causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN quedaron como bienes hereditarios los que se describen a continuación: A).- Un lote de terreno signado con el número UNO de la superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (183,09m²) adquirido en estado civil soltera por la causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán mediante compra a la señora Blanca Guzman, mediante escritura de Compraventa celebrada ante el Doctor César Rosas, Notario Sexto de Ambato el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el trece de noviembre del mismo año, bajo partida número seis mil ciento ochenta y nueve del Registro de Propiedades, bien inmueble ubicado en la parroquia Atahualpa, de este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte predio de Luis Mayorga; al Sur Lote número dos; Este camino Público; y Oeste Predio de Jorge Pérez. B).- Un lote de terreno adquirido por el compareciente Carlos Patricio Jerez Abril juntamente con la hoy causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán mediante escritura de Compraventa, Partición y Adjudicación celebrada el nueve de diciembre del año dos mil cuatro ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo de Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veinte y tres de febrero del año dos mil cinco, la compraventa con partida número mil doscientos quince y la partición con

partidas números mil doscientos dieciséis al mil doscientos diecinueve. Mediante esta escritura pública se adjudicó al compareciente Carlos Patricio Jerez Abril casado con la hoy causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán, el signado como TERCER LOTE con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366 m²) y que se halla ubicado en el sector Llamado "Mundugleo" de la Parroquia Augusto N. Martínez, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte en treinta y cinco metros ochenta centímetros con el lote número dos de la división; al Sur en treinta y cinco metros noventa centímetros con lote número cuatro; Este en diez metros noventa centímetros con predios de Humberto Villacis; y Oeste en nueve metros cincuenta centímetros con calle Bambú. C).- Acciones y Derechos equivalentes al OCHENTA POR CIENTO de un lote de terreno adquirido por la causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán en estado civil casada con el hoy compareciente Carlos Patricio Jerez Abril, adquisición realizada a Guido Martínez y otros, y con lo cual por ser coheredera del restante VEINTE POR CIENTO del inmueble que perteneció a su madre Blanca Guzmán según consta del título número dos mil quinientos cuarenta y cinco al dos mil quinientos sesenta y uno del registro de propiedades de este cantón, consolidó cuerpo cierto en un lote de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (291,78 m²), adquisición de derechos y acciones realizada mediante escritura de Compraventa celebrada Notaria Cuarta del cantón Ambato, el treinta de mayo del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veinte y seis de julio del mismo año, bajo partida número tres mil seiscientos ochenta y cinco del Registro de Propiedades. Este predio está ubicado en la parroquia Izamba, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte en veinte y un metros ochenta centímetros con propiedad de Mariana Guzmán; al Sur en veinte y dos metros treinta centímetros con propiedad de Ángel Paucar; Este en trece metros con propiedad de Cumandá López; y Oeste en trece metros cincuenta centímetros con eje vial de panamericana norte. D).- Un vehículo Marca VOLKSWAGEN, Clase OMNIBUS; Tipo BUSETA, color AMARILLO, de

placas TAA3040, año de fabricación dos mil once (2.011) con motor E11162425 y chasis 9532D52R1BR043388, tonelaje 10,00T matriculado a nombre del compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, el cual pertenece a la compañía de transporte escolar e institucional FURGOEXPRESS S.A. de esta ciudad de Ambato, bajo el disco número doce (12). E).- Un vehículo Marca KIA, Clase CAMIONETA; Tipo FURGONETA, color AMARILLO, de placas TCS0602, año de fabricación dos mil dos (2.002) con motor JT332738 y chasis KNHHS732227083399, tonelaje 1,00T matriculado a nombre de la causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, el cual pertenece a la compañía de transporte escolar e institucional FURGOEXPRESS S.A. de esta ciudad de Ambato, bajo el disco número dos (02). F).- Un vehículo Marca CHEVROLET, Clase OMNIBUS; Tipo BUS, color AZUL, de placas PAB0150, año de fabricación dos mil dos (2.002) con motor 6HE1899906 y chasis 8LHFTR32M23080504, tonelaje 10,00T matriculado a nombre del compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, el cual pertenece a la Cooperativa de Transporte de pasajeros MANUELITA SAENZ de esta ciudad de Ambato, bajo el disco número siete (07). G) Saldos existentes en las siguientes cooperativas: El Ahorrero cuenta de ahorros número 1000043555; Cámara de Comercio de Ambato Ltda., cuenta número 406080009459. Saldos existentes los bancos Nacional de Fomento cuenta de ahorros número 0130378781; ProCredit cuenta de ahorros número 02-4933-580101. H).- La causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN ostentaba la calidad de accionista de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional FURGOEXPRES S.A, conforme consta de la nómina de accionistas que se adjunta como documento habilitante. Con los antecedentes expuestos, acudo ante su autoridad y solicito que se recepte mi declaración jurada, con el objeto de que se conceda la posesión efectiva de los inmuebles detallados en el acápite anterior de la siguiente forma: Por cuanto la causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN adquirió el lote contenido en el literal A) de esta petición de estado civil soltera, se concederá la posesión efectiva de su totalidad en la persona de nuestro hijo BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ en calidad de único y universal heredero de los



bienes dejados por su madre. En cuanto al lote contenido en el literal B) de esta petición es decir el adquirido por adjudicación y signado como TERCER LOTE, se dignará conceder la posesión efectiva del cincuenta por ciento (50%) en favor de mi hijo mencionado por ser el único y universal heredero de la causante, quedando en favor del compareciente el otro cincuenta por ciento (50%) por tener la calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. En referencia al lote contenido en el literal C) de este petitorio y por cuanto el ochenta por ciento (80%) fue adquirido por compra dentro de la sociedad conyugal formada entre el compareciente y la causante, y el restante veinte por ciento (20%) lo obtuvo la causante por herencia a su madre se dignará conceder la posesión efectiva del sesenta por ciento (60%) en favor de mi hijo mencionado por ser el único y universal heredero de la causante, quedando en favor del compareciente el otro cuarenta por ciento (40%) por tener la calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. En cuanto a los vehículos automotores, los saldos y beneficios de las cuentas bancarias y de cooperativas, así como de las acciones en la Compañía de Transporte, contenidos en los numerales D), E), F), G), y H) se dignará conceder la posesión efectiva en favor de mi hijo mencionado en calidad de único y universal heredero de la causante, así como del compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales, esto sin perjuicio de los derechos de terceros.- Hasta aquí la declaración del compareciente.- Leída que fue esta su declaración al compareciente aquel se ratifica en todo el contenido y firma conmigo, El Notario, en unidad de acto.-



CARLOS PATRICIO JEREZ A
CC: 180171545-7

Notario Séptimo de Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veinte y tres de febrero del año dos mil cinco, la compraventa con partida número mil doscientos quince y la partición con partidas números mil doscientos dieciséis al mil doscientos diecinueve. Mediante esta escritura pública se adjudicó al compareciente Carlos Patricio Jerez Abril casado con la hoy causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán, el signado como TERCER LOTE con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366 m²) y que se halla ubicado en el sector Llamado "Mundugleo" de la Parroquia Augusto N. Martínez, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua y circunscrito bajo los siguientes linderos.- al Norte en treinta y cinco metros ochenta centímetros con el lote número dos de la división; al Sur en treinta y cinco metros noventa centímetros con lote número cuatro; Este en diez metros noventa centímetros con predios de Humberto Villacís; y Oeste en nueve metros cincuenta centímetros con calle Bambú. Predio adquirido por adjudicación y signado como TERCER LOTE, se concede la posesión efectiva del cincuenta por ciento (50%) en favor de su hijo mencionado por ser el único y universal heredero de la causante, quedando en favor del compareciente el otro cincuenta por ciento (50%) por tener la calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. En referencia al lote contenido en el literal C) De este predio por cuanto el ochenta por ciento (80%) fue adquirido por compra dentro de la sociedad conyugal formada entre el compareciente y la causante, y el restante veinte por ciento (20%) lo obtuvo la causante por herencia a su madre se concede la posesión efectiva del sesenta por ciento (60%) en favor de su hijo mencionado por ser el único y universal heredero de la causante, quedando en favor del compareciente el otro cuarenta por ciento (40%) por tener la calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales. En cuanto a los vehículos automotores, los saldos y beneficios de las cuentas bancarias y de cooperativas, así como de las acciones en la Compañía de Transporte, contenidos en los numerales D), E), F), G), y H) se concede la posesión efectiva en favor de su hijo mencionado el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de dichos bienes, en calidad de único y universal heredero de la causante, así como del compareciente el otro cincuenta

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SEPTIMO DE MARCHI
 Dir.: Castillo 06-18 y Carolina

por ciento de dichos derechos y acciones de dichos bienes en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales, esto sin perjuicio de los derechos de terceros.- En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- YO EL NOTARIO CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO - INDIVISO, de las acciones y derechos equivalentes en sus respectivos porcentajes de los bienes detallados, tanto para el menor llamado BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ, en calidad de hijo heredero, y para el compareciente el señor CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, que le corresponden en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales, de los bienes habidos dentro de la Sociedad conyugal, dejados por la causante que en vida se llamó: BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil que corresponda.- Doy fe.-




 CARLOS PATRICIO JEREZ A
 CC: 180171345-7



PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de Julio del año dos mil catorce.- A petición verbal de parte interesada y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICION Y TRAMITE DE LA POSESION EFECTIVA SOLICITADA por: CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, a favor de sí mismo y de su hijo BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ, en calidad de hijo heredero sobreviviente de la causante que en vida se llamó BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es INDETERMINADA.- Se dió una compulsua.- El Notario.-



F) EL NOTARIO DR. JULIO CESAR ARTEAGA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA

SELLADO Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION.

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
 Dr.: Castilla 05-18 y Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N.º 180171545-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JEREZ ABRIL
CARLOS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
AUGUSTO N MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
BLANCA JACQUELINE
MARTINEZ GUZMAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004-0193

1801715457

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO CANTÓN AUGUSTO N MARTINEZ 1
CANTÓN ~~PARACUQUA~~ ZONA 1

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V1443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JEREZ CARLOS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL LUZ HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-30

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

AMBATO, ECUADOR



00000371



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
REGISTRO ORIGINAL

Tomo: 001 Clase: Página: 0030 Acta: 0003 **REGISTRO ORIGINAL SIN COSTO**

ECUADOR, provincia de TUNGURAHUA*****, cantón AMBATO*****, parroquia IZAMBA
dia de hoy 16 de ABRIL***** de 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta
inscripción de defunción de:

LLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ GUZMAN BLANCA JACQUELINE
IONALIDAD: ECUATORIANA*****, **ESTADO CIVIL:** Casado **SEXO:** Femenino **EDAD:** 45 AÑOS ,
CEDULA NR.: 180219427-2.

AR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia TUNGURAHUA*****, Cantón AMBATO*****, Parroquia
HUALPA(CHISALATA) , 15 de ABRIL***** del 2.014.

SA DE LA MUERTE:
MOCARCINOMA GASTRICO

ico que Certifica: DR. MILTON JEREZ **Matricula:** 0000001773.

YUGE SOBREVIVIENTE: CARLOS P JEREZ ABRIL

BRE DEL PADRE..: LUIS OLMEDO MARTINEZ

BRE DE LA MADRE: BLANCA GUZMAN PAUCAR

LLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCION: MARTINEZ GUZMAN WILSON PELACO
ia/Disap. de Nr.: 1802131777 , nacionalidad ECUATORIANA*****,

ERVACIONES:



[Signature]
Firma del Delegado
LEON WALTER STALIN

[Signature]
Firma del Solicitante
MARTINEZ GUZMAN WILSON PELACO

CERTIFICO
OPORTUNAS (BASTA 48 HORAS)
Este es el certificado de defunción que se extiende en virtud de lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que aplica en el presente caso.
Impreso por: ALBANWISI, AMBATO*****, 16/04/2014
Físico Electrónico

[Signature]
16/04/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón AMBATO*****
correspondiente a 2000 Tomo 6- Pagina 478 , Acta 2348 ; consta
la inscripción de: JEREZ MARTINEZ BRYAN PATRICIO

nacido en: LA MERCED , Cantón: AMBATO*****
Provincia de TUNGURAHUA*****; el PRIMERO *** de MARZO *** del DOS MIL
***** ;HIJO de: CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA*****.

AMBATO***** a, 25 de MARZO *** del 2011

Cedula: 180512109-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Notaría Séptima del Cantón Ambato No. 0776

Fecha: Hora:
Día Mes Año

CERTIFICADO

Que en fiel copia que se confiere de lo
contenido en el Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Regis-
tro Civil, Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 102 de la Ley de Registro Civil, inscribió
la inscripción que consta en el archivo.

Registro Electrónico

- REGISTRAR NACIONAL
- REGISTRAR PROVINCIAL
- REGISTRAR CANTONAL
- REGISTRAR DE AREA

Notario de la Dirección General de
Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 36276

Usuario: luisat *luisat*

Nombre: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FURGOEXPRESS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1716124027	ALARCON ARIAS JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	66,0000	
2	1802476208	CALLE OROZCO EDWIN ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	66,0000	
3	1802548204	CHAGLLA MOYOLEMA LUIS NELSON	ECUADOR	NACIONAL	66,0000	
4	1800853606	CHAGLLA MUYULEMA JOSE PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	33,0000	
5	1801347871	CHILIQUEMBA MOPOSITA HECTOR ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
6	1802144525	FREIRE SAMANIEGO MOISES RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
7	1801715457	JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	64,0000	
8	1802478931	LOZADA NUÑEZ VICTOR OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	65,0000	
9	1802194272	MARTINEZ BLANCA JACQUELINE	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
10	1802427557	PEREZ VILLACRES JORGE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
11	1802935427	SAILEMA CHANGO FANNY JEANETTE	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
12	1803797198	SAILEMA SISALEMA LUCIANO WILFRIDO	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
13	1803024478	SANCHEZ BENITEZ CARLOS GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
14	1802169977	TENELEMA YANEZ HECTOR ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	34,0000	
15	1801985100	VARGAS CASTRO ERNESTO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	67,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/10/2011 14:03:57

Sra. Luisa Torres Rodríguez
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 08/11/2013 09:51:33

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN



CCCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Cuenta #: 40608009493FR00: AHOROS VISI74

Nombre: LIBRETA #00000001

Fecha Saldo Movimiento

Fecha	Saldo	Movimiento
21/08/13	500.00	500.00
21/08/13	6414.26	DEFE-069
21/08/13	2.68	6412.16 GAFRES-069
21/08/13	500.00	500.00
21/08/13	5712.18	TRF-1034
21/08/13	500.00	500.00
21/08/13	5012.18	RET-1077
26/08/13	254.00	254.00
26/08/13	3666.18	DEFE-077
26/08/13	5516.18	RET-1077
26/08/13	500.00	500.00
26/08/13	6016.18	TRF-1073
26/08/13	254.00	254.00
03/09/13	200.00	200.00
03/09/13	7760.62	TRF-1074
03/09/13	254.00	254.00
03/09/13	8014.62	TRF-1074
16/09/13	2200.00	2200.00
16/09/13	1814.62	RET-1099
16/09/13	159.60	159.60
21/09/13	263.32	263.32
30/09/13	251.73	PAFRES-074
21/10/13	.63	-074
28/10/13	200.00	200.00
31/10/13	200.06	PAFRES-063
21/11/13	200.00	DEFE-077
21/11/13	400.06	DEFE-077
21/11/13	261.73	261.73
30/11/13	138.38	PAFRES-063
19/12/13	438.38	-074
19/12/13	300.00	DEFE-077

CERTIFICADOS DE APORTACION

Fecha	Saldo	Movimiento
2008-08-30	0.00	INTERES PAGADO
2008-10-01	9.00	17.95 DEBITO
2008-10-22	0.00	18.95 DEPOSITO
2008-10-31	0.00	18.97 INTERES PAGADO
2008-11-01	0.00	18.37 DEBITO
2008-11-22	0.00	19.37 DEPOSITO
2008-11-30	0.00	19.39 INTERES PAGADO
2008-12-01	0.00	18.79 DEBITO
2008-12-22	0.00	19.79 DEPOSITO

EL SAGRARIO cooperativa de ahorro y crédito
solo hay una... la mejor!

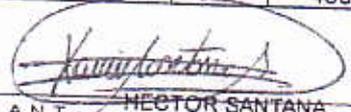
COOPERATIVA CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE CALIDAD ISO 9001:2000

LIBRETA DE AHORROS

1000003555
 MARTINEZ GUZMAN BLANCA JACQUELINE
 IZAMBA ATAHUALPA SARRIO CENTRAL
 1902190272 U

NOTARIA SEPTIMA DE ABRIL
 N° 0862233

-ORIGINAL-

JEFATURA AMBATO	CODIGO KIAA19450JTKN	FORMULARIO A1950635
APELLIDOS Y NOMBRES MARTINEZ GUZMAN BLANCA JACQUELINE		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1802194272	RESIDENCIA AMBATO	
DIRECCION PARQ ATAHUALPA BARRIO CENTRAL		TELEFONO 032854131
COOPERATIVA FURGOEXPRESS S.A.	DISCO 02	DIGITADOR 4504433
AVALUO ADMINISTRATIVA US\$ 2300.00 TOTAL MATRICULA US\$ 223.89	 A.N.T. HECTOR SANTANA C.P.T.	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	FORMULARIO A.N.T. A1950635	
FACTURA PLACA ACTUAL TCS0602	 2012 PUBLICO	FECHA MATRICU. 27/03/2012
MARCA KIA	TIPO CAMIONETA	TIPO FURGONETA
ANO FABR. 2002	MODELO PREGIO 17 PASAJEROS	PAIS ORIGEN COREA
MOTOR JT332738	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO
CHASIS KNHTS732227053399	CARR. COMB. PASAJ. MT D 17	TONELAJE 1.00 T
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2016	CILINDRAJE 01500

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	5979
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	302
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1805121090	JEREZ MARTINEZ BRYAN PATRICIO	Ambato	HEREDERO	Soltero
1801715457	JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO	Ambato	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE	Viudo
1802194272	MARTINEZ GUZMAN BLANCA JACQUELINE	Ambato	CAUSANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. JULIO ARTEAGA
CANTÓN:	AMBATO
FECHA JUICIO:	25/07/2014
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(2)	Año	2002
	Cantón donde se encuentra	AMBATO



Registro Mercantil de Ambato

	Chasis	KNHTS732227083399
	Color	AMARILLO
	Dirección donde se encuentra	AMBATO
	Marca	KIA
	Modelo	PREGIO
	Motor	JT332738
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	TCS0602
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bien Genérico(3)	Año	2011
	Cantón donde se encuentra	AMBATO
	Chasis	9532D52R1BR043388
	Color	AMARILLO
	Dirección donde se encuentra	AMBATO
	Marca	VOLKSWAGEN
	Modelo	9150 OD
	Motor	E1T162425
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	TAA3040
	Tipo de Bien	VEHICULO
Bienes Varios	Tipo de Bien	ACCIONES DE LA COMPAÑIA FURGOEXPRES S.A.
Bien Genérico(5)	Año	2002
	Cantón donde se encuentra	AMBATO
	Chasis	8LHFTR32M23080504
	Color	AZUL
	Dirección donde se encuentra	AMBATO
	Marca	CHEVROLET
	Modelo	CHASIS TORPEDO FTR
	Motor	6HE1899906
	Número de la Factura o Carta de Venta	NO APLICA
	Placa	PAB0150
	Tipo de Bien	VEHICULO

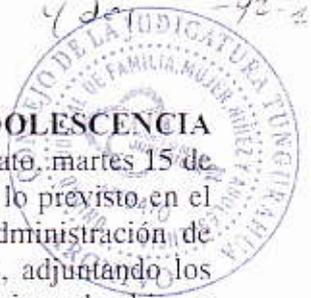
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.



Noche y día - 92-2



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AMBATO DE TUNGURAHUA. Ambato, martes 15 de septiembre del 2015, las 09h54. VISTOS: ANTECEDENTES: Acorde a lo previsto en el Art. 10 de la Constitución de la República, han comparecido a la Administración de Justicia el señor CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL a fojas 66 a 68, adjuntando los instrumentos de fojas 1 a 65, y demanda la autorización judicial para enajenar los bienes singularizados en la demanda en la parte que le corresponde al menor de edad BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ. Para el efecto indica que "...al fallecimiento de mi esposa BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN quedó como su único y universal heredero en calidad de hijo el adolescente BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ y el compareciente CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales en varios bienes entre ellos: // A) LOCAL COMERCIAL NUMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO del Centro Comercial de Mayoristas y Negocios Andinos...// B) Un lote de terreno adquirido por la causante Blanca Jacqueline Martínez Guzmán el 20% por herencia y el restante 80% por compra a sus coherederos en estado civil casada con el hoy compareciente... predio de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (291.78 m2)...ubicado en la parroquia Izamba, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua...// C) Un vehículo Marca KIA , clase CAMIONETA; Tipo FURGONETA, color AMARILLO, de placas TCS0602, año de fabricación 2002... matriculado a nombre de la causante...// D) Un vehículo Marca CHEVROLET, Clase OMNIBUS; Tipo BUS; color AZUL, de placas PAB0150, año de fabricación 2002... matriculado a nombre del compareciente...// E) La causante BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN ostentaba la calidad de accionista de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional FURGOEXPRES S.A. conforme consta de la nómina de accionistas...// solicito a su autoridad se permita vender las acciones y derechos que el adolescente le corresponde en los bienes enlistados, siendo mi objetivo que con el producto de la venta se pueda continuar con su manutención así como edificar una vivienda...".- Señala además que la cuantía es indeterminada, que el trámite es especial y el domicilio judicial en que ha de recibir sus notificaciones.- Calificada que fue la demanda luego de completada, se la aceptó al trámite solicitado y por agotado que ha sido el trámite propio del respectivo procedimiento, para resolver se CONSIDERA:

PRIMERO: Se han cumplido con las garantías básicas que aseguran el derecho al debido proceso, señaladas por el Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, por no advertirse omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal.-

SEGUNDO: Acorde con el artículo 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, es obligación del juzgador expresar en la resolución la valoración de todas las pruebas producidas, por lo que se anota: 1.- Con la partida de nacimiento de fojas 04, acorde con el artículo 166 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y 333 de la Codificación del Código Civil, se justifica la edad del adolescente BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ de actualmente 15 años de edad, se desprende además la relación parento filial de éste para con el compareciente quien es su padre, siendo su madre la señora BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN, quien ha fallecido como se desprende además de la partida de defunción de fojas 03.- 2.- Con los certificados de gravámenes conferido por el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Quito y Cantón Ambato respectivamente de fojas 7 a 9, instrumentos públicos en los términos del Art. 165 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, se justifica la propiedad de: LOCAL COMERCIAL NUMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO del Centro Comercial de Mayoristas y Negocios Andinos; y, de un lote de terreno de la

superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (291,78 m²) ubicado en la parroquia Izamba, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; las que se sustentan además en las escritura públicas de fojas 11 a 51 vta., que justifican acorde con el Art. 166 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, las compras realizadas y que sirven de antecedente para la realización de la posesión efectiva otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, en inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el 08 de diciembre del 2014, bajo el número 450 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 22 de diciembre del 2014, en el tomo 145 repertorio 112331 (fojas 52 a 63); Con los certificados de gravámenes emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito de fojas 5 y 6 se justifica la propiedad de los automotores de placas TCS602 y PAB0150 el primero a nombre de la decesada y el segundo a nombre del accionante. Se ha presentado documento de la Superintendencia de compañías del Ecuador del que se desprende que la señora BLANCA JACQUELINE MARTINEZ GUZMAN figura como accionista en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Furgoexpress S.A.- 4.- Con las declaraciones testimoniales de Jorge Oswaldo Pérez Villacres y Sylvia Maribel Pérez Pérez de fojas 89 a 89 vta., acorde con los artículos 207 a 216 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, al provenir de personas que acreditan edad, probidad, conocimiento e imparcialidad y tomando en consideración la razón que éstas han dado de sus dichos y las circunstancias que en que han concurrido a rendir sus testimonios se aprecia la fuerza probatoria de aquellos testimonios y conforme a las reglas de la sana crítica que señala como método de valoración de la prueba el artículo 115 inciso primero del código procesal citado, se observa que al responder a las preguntas formuladas por la parte actora, han afirmado coincidentemente que es útil y beneficioso que se venda la parte que le corresponde al menor de edad BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ por sucesión hereditaria de su fallecida madre, de los bienes detallado en líneas precedentes; lo cual guarda conformidad con lo indicado en el informe de la Oficina Técnica de esta Judicatura dispuesto en observancia del principio del interés superior del niño, el mismo que obra de fojas 81 a 82 el cual señala incluso que el peticionario se encuentra construyendo una casa que al momento está a medio terminar y que el padre lo que esta buscando es la seguridad de su hijo; por lo que, dada la naturaleza del asunto así como la necesidad lógica de mejorar las condiciones de vida del menor de edad, el suscrito estima conveniente la venta de los bienes singularizados anteriormente.-

TERCERO: Conforme el artículo 779 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia además con el artículo 999, dadas las especiales circunstancias que establece la ley para la venta de bienes de propiedad de menores de edad, se dispuso que se oiga e intervenga el señor Fiscal de este cantón, contándose con la opinión en los términos constantes a fojas 71.-

CUARTO: Acorde con el principio de verdad procesal, contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, lo que genera por ende una dependencia directa del infrascrito respecto de la información introducida al proceso por los sujetos del mismo, y que a su vez origina responsabilidades legales en aquellos, en caso de que se cambie artificialmente el estado de las cosas, lugares o personas a fin de inducir a engaño al juez, conforme nuestra legislación punitiva vigente. Por lo tanto, acorde con la información existente en el proceso, se aprecia que el padre indica que invertirá el producto de la venta en el mejoramiento de las condiciones de vida de su hijo menor de edad BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ y específicamente en la construcción de una vivienda.-

QUINTO: Por la motivación expuesta, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE**

Navarro y hijo
CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNJA
JUEZ EN LO CIVIL Y MERCANTIL
AMBATO
2015

DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se ACEPTA la demanda y autoriza al señor CARLOS PATRICIO JEREZ ABRIL, a que en calidad de padre y representante legal de su hijo menor de edad BRYAN PATRICIO JEREZ MARTINEZ, venda y enajene la parte hereditaria de los bienes muebles e inmuebles singularizados en este fallo y de propiedad del mismo, cuyos linderos y demás características constan en los respectivos certificados de gravámenes que obran del proceso; autorización que se confiere sin perjuicio del derecho de terceros y bajo estricta responsabilidad del peticionario, conforme a lo expuesto en el presente fallo, a fin de que con el producto de la venta se brinde una mejor calidad de vida al referido menor de edad y se proceda a la edificación de una vivienda conforme a lo señalado en la demanda.- Notifíquese y cúmplase.

Certifico:

AB. GABRIEL BARRAGAN GARCIA, Mg.
JUEZ

QUISHPI ERAZO ROBERTO CARLOS
SECRETARIO

En Ambato, martes quince de septiembre del dos mil quince, a partir de las diez horas y nueve minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: JEREZ ABRIL CARLOS PATRICIO en la casilla No. 276 y correo electrónico marceloliz03@hotmail.com del Dr./Ab. JUAN MARCELO CHANGO CHICAIZA.
Certifico:

QUISHPI ERAZO ROBERTO CARLOS
SECRETARIO

JOSE.BARRAGAN

RAZON.- En cumplimiento de lo señalado en el segundo y tercer inciso del artículo 118 del Código Orgánico General de Procesos y el artículo 576 del Código Orgánico Integral Penal dispongo lo siguiente en mi calidad de Coordinador de la Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato Siento por tal que las (2) foja(s) que anteceden, es fiel copia de la original del Proceso No: 18202-2015-01795 que consta a foja(s) (92-93) el mismo que reposan en el Archivo de la Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Ambato. SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- Lo Certifico.

Ambato, 12 de Octubre del 2015.



.....
Ing. DANNY MANUEL JACOME MOYA
COORDINADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AMBATO.

